PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ELECCIONES DE LA CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS DEL 26 DE OCTUBRE 2025, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.
FECHA: OCTUBRE 2025
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
VALOR: VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MCTE ($23.000.000)

El presente estudio previo simplificado se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, y se desarrolló en los siguientes términos:

Marco Legal:	Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Al municipio de Candelaria, como entidad fundamental de la división político — administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales; esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta Administración, que están incluidas en los planes y programas del Municipio.

La administración Municipal como ente territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del Alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en ejercicio de las funciones que le han sido conferidas por la Constitución Política de Colombia (artículo 266) y desarrolladas a través de la Ley 1475 de 2011, tiene la responsabilidad de organizar de manera imparcial, transparente y eficaz los procesos electorales que garanticen el ejercicio pleno de los derechos políticos de los ciudadanos.

En cumplimiento de ese mandato, y con ocasión de la jornada electoral de consulta interna de partidos y movimientos políticos, convocada para el día 26 de octubre de 2025 en el municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, se requiere contratar un servicio de apoyo logístico electoral, que permita atender las necesidades operativas propias del desarrollo del proceso electoral en esa fecha.

Las consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica son mecanismos de participación electoral establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política, desarrollados por la Ley 1475 de 2011, particularmente en su artículo 5 y

vinculante.

La jornada de consultas del 26 de octubre de 2025, conforme al calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, tiene como finalidad permitir que los partidos o movimientos políticos que así lo decidan, seleccionen mediante votación popular a sus candidatos o candidatas para las elecciones territoriales del año 2026, de conformidad con los mecanismos democráticos internos reconocidos por el ordenamiento jurídico colombiano.

Este tipo de jornadas reviste especial importancia dentro del sistema democrático, ya que fortalece la participación política, la transparencia en la selección de candidaturas y la legitimidad de los procesos electorales. Por tanto, la organización y logística de la jornada debe contar con todas las garantías técnicas, operativas y humanas que permitan su normal desarrollo, especialmente en lo que respecta a los elementos físicos, el transporte de personal y material, la alimentación del recurso humano y los insumos requeridos en cada punto de votación.

De acuerdo con lo dispuesto en **el** artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y conforme a los principios que rigen la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993 (especialmente en su artículo 23), la presente contratación se enmarca bajo la modalidad de mínima cuantía, en tanto el valor estimado del servicio no supera los topes establecidos por la normatividad vigente para este tipo de procedimientos contractuales.

El servicio logístico requerido podrá incluir, entre otros elementos: adecuación de puestos de votación carpas, mesas, sillas, transporte de personal o material electoral dentro del municipio y sus corregimientos, alimentación para el personal electoral (jurados, coordinadores, funcionarios), comunicación y demás insumos necesarios que resulten proporcionales y pertinentes para el desarrollo de la jornada electoral, en el marco del principio de planeación y de eficiencia del gasto público.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita seleccionar un proveedor idóneo, con capacidad logística y experiencia comprobada en la prestación de este tipo de servicios, garantizando así el cumplimiento de los fines estatales, la adecuada ejecución del proceso electoral y el respeto por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, tal como lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El MUNICIPIO en cumplimiento de sus competencias y del Plan de Desarrollo requiere adelantar procesos administrativos y de contratación dentro del marco legal y reglamentario vigente, que le permitan cumplir sus competencias, y satisfacer sus necesidades. La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en conjunto con las administraciones municipales, son responsables del diseño y ejecución del proceso logístico electoral, siendo las entidades territoriales corresponsables de garantizar el apoyo material y operativo para que el proceso se lleve a cabo de forma transparente, técnica y con condiciones mínimas de calidad.

El Decreto 3254 de 1963 en su artículo 46, y el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) señalan:

Artículo 46. Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios en la siguiente forma: 1ª Los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales, y sus delegados en los Corregimientos e Inspecciones de Policía. Es también de cargo de los Municipios el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal; los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de policía tienen obligación de

colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el Registrador Municipal o sus Delegados.

La Administración Municipal, como apoyo a la Registraduría, está obligada a asegurar los elementos de papelería, alquiler de equipos, alimentación y transporte necesarios para la consulta y los escrutinios. En respuesta a esta necesidad, la Administración ha decidido realizar un proceso de contratación que cubra los requerimientos logísticos de la consulta y que se ajuste a los requerimientos técnicos requeridos en las especificaciones dadas más adelante, en cumplimiento de la normativa contractual según su cuantía y disponibilidad presupuestal.

Finalmente, lo anterior tiene como fin, dar cumplimiento al artículo 315 numeral 2 en el cual establece que son atribuciones del alcalde conservar el orden público en el municipio de Candelaria, de conformidad con la Ley y las instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad del policía del municipio que es necesario garantizar el orden público en el territorio municipal durante el desarrollo de los procesos electorales a fin de proteger el derecho al voto que les asiste a todos los ciudadanos.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario contratar el apoyo logístico requerido por la Registraduría Municipal para el adecuado desarrollo de las elecciones correspondientes a la consulta de partidos y movimientos políticos, que se llevará a cabo el 26 de octubre de 2025 en el municipio de Candelaria, Valle del Cauca. En consecuencia, se adelantará un proceso de contratación de mínima cuantía.

La presente contratación se encuentra justificada en la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos legales y constitucionales del municipio, asegurando el correcto desarrollo de la jornada electoral.

Es importante señalar que la Administración Municipal de Candelaria no cuenta con el personal ni con los recursos logísticos y operativos necesarios para la ejecución de estas actividades, razón por la cual se hace indispensable la contratación de una empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios.

Por lo anterior, se requiere la prestación de servicios de apoyo logístico para las elecciones de la consulta de partidos y movimientos políticos del 26 de octubre de 2025 en el municipio de Candelaria, Valle del Cauca.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ELECCIONES DE LA CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS DEL 26 DE OCTUBRE 2025, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Garantizar el suministro y distribución de alimentación (desayunos, almuerzos y cenas) para escrutadores y funcionarios electorales, en la cabecera municipal y corregimientos, de acuerdo con el cronograma, raciones establecidas y especificaciones nutricionales, de

-	50	-
50	275	60

2. Coordinar la logística integral del evento, incluyendo el suministro de alimentación, transporte, distribución de material y demás componentes necesarios para el desarrollo de las elecciones interpartidistas de octubre 26 del 2025, en el municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas y cronograma establecido por la Registraduría Nacional.

3. Prestar el servicio de transporte terrestre para el personal electoral, en la cabecera municipal y corregimientos, con conductores calificados y documentos del vehículo y del conductor al día (Licencia de Tránsito, Licencia de conducción, Seguro obligatorio SOAT), además de contar con el combustible necesario para la prestación del servicio durante todo el tiempo de servicio del contrato, de acuerdo con el cronograma establecido por la Registraduría y definido en la ficha técnica del estudio.

4. Contar con personal y equipo logístico idóneo para ejecutar cada fase del objeto contractual, incluyendo materiales, transporte y recursos necesarios para el desarrollo de la consulta, de acuerdo con el cronograma definido por la Registraduría y descrito en la ficha técnica.

5. En el caso de que los equipos o vehículos con los cuales se preste el servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a una (01) hora, y poner a disposición de la Registraduría otro con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad, asegurando la continuidad del servicio requerido por la Registraduría.

6. Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas, seguros, peajes y demás gastos necesarios para la prestación del servicio logístico durante la consulta.

7. Realizar cada una de las actividades descritas en las fichas técnicas que se enlistan a continuación:

FICHA TÉCNICA

AREA	ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
TRANSPORTE	1	1	UN	Alquiler vehículo grande tipo camión cerrado para distribuir y recoger cubículos y urnas en todos los corregimientos y cabecera municipal.
	2	3	UN	Alquiler de camionetas por 1 día para el sábado 25 de octubre del 2025 para traslado de personal y organización de puestos de votación en corregimientos y cabecera.
	3	1	UN	Alquiler de un vehículo por un día para el martes 28 de octubre del 2025, para entrega de pliegos electorales en la ciudad de Cali.
	4	11	UN	Alquiler de camionetas (3 para cabecera municipal y 8 para corregimientos) para distribución de kits electorales y traslado de delegados el día domingo 26 de Octubre del 2025.

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

MESAS Y SILLAS	5	6	UN	Alquiler de mesas banqueteras tipo eventos para la sala de escrutinio.
	6	40	UN	Alquiler de sillas sin brazos, tipo eventos, incluido el transporte para los puestos de votación, Polideportivo Municipal, Polideportivo de Villagorgona la Aldea.
	7	2	UN	Resmas de papel tamaño carta
	8	1	UN	Cajas de lapiceros color negro x 12
	9	1	UN	Lápiz Mirado N°2 caja x 12 und
	10	10	UN	Carpetas (cuatro aletas blancas) para archivo de documentos tamaño oficio con aletas laterales y verticales Elaboradas en papel propalcote blanco.
	11	15	UN	Pliegos de cartulina de colores
	12	7	UN	Colbon para papel de 225g
	13	15	UN	Cinta transparente ancha de 5cm
	14	10	UN	Marcadores resaltadores colores surtidos
	15	30	UN	Bolsa para la basura Industrial Negra
	16	27	UN	Papel Higiénico
	17	40	UN	Recargas de paquetes todo incluido por el valor de $10,000
ALIMENTACION	18	50	UN	DESAYUNOS: 120 gr de arroz, huevos, tostadas, bebida de 12 oz caliente (café, chocolate o milo) y fruta, para la Comisión escrutadora, claveros y personal electoral el día 26 de Octubre de 2025 a las 7:00 am
	19	50	UN	ALMUERZOS 100 gr Arroz, 150 gramos de proteína animal, verduras, vegetales, bebida de 12 Oz, para el día 25 de Octubre de 2025, para la logística electoral.
	20	275	UN	ALMUERZOS 100 gr Arroz, 150 gramos de proteína animal, verduras, vegetales, bebida de 12 Oz, para el día 26 de Octubre de 2025, para la logística electoral.
	21	60	UN	CENAS: 100 gr de arroz, 40 gr de proteína animal. Verduras, vegetales y bebida de 12 Oz para la Comisión escrutadora, claveros y personal electoral los días 26 de Octubre de 2025 a las 6:00 pm

NOTA: Los alimentos deberán ser empacados de forma individual y entregados en cada punto de votación de acuerdo con el cronograma entregado por la Registraduría Nacional.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual de manera idónea, eficiente, integral y responsable, cumpliendo con todas las acciones requeridas para prestar el servicio.

SECOP II, una vez se apruebe por la supervisión.

3. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.

4. Deberá responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas en la ejecución del objeto contratado. El Municipio no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

5. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

6. Cumplir con las obligaciones exigidas dentro del contrato, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor.

7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

8. Cumplir con el pago al sistema de Seguridad Social Integral (Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales)

9. Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (MUNICIPIO)

8. Supervisar la ejecución del contrato y las obligaciones del contratista.

9. Cancelar al contratista el valor estipulado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual.

10. Realizar a través del supervisor designado la coordinación con el contratista para el debido cumplimiento de las actividades.

ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Así como, dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Candelaria Valle, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a los municipios garantizar el apoyo logístico necesario para el adecuado desarrollo de los procesos electorales. Este artículo establece que los municipios tienen a su cargo:

- El suministro de locales, muebles, equipos de oficina, útiles de escritorio y demás elementos necesarios para el funcionamiento de las Registradurías Municipales y sus delegados en corregimientos e inspecciones de Policía.

- El suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios electorales, en la cantidad y especificaciones indicadas por el Registrador Municipal.

- La provisión de un servicio de transporte adecuado, que facilite la logística electoral, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso.

Dado lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Candelaria, Valle, brinde cumplimiento estricto a estas disposiciones, con el fin de:

1. Garantizar el apoyo logístico que debe prestar el ente territorial para la ejecución de los comicios de las elecciones de consulta partidos.

2. Cumplir con los requisitos constitucionales y legales señalados en la Constitución Política de Colombia, la Ley Estatutaria 1885 de 2018.

3. Asegurar el desarrollo transparente, ordenado y eficiente del proceso electoral, permitiendo que los jóvenes del municipio ejerzan su derecho a la participación política en condiciones de equidad y seguridad.

¿Que son las consultas de partidos y movimientos políticos?

Las consultas son mecanismos de participación democrática y política que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, y/o grupos significativos de ciudadanos pueden utilizar con la finalidad de adoptar decisiones internas o escoger sus candidatos, propios o de coalición, a cargos o corporaciones de elección popular.

Las consultas de partidos y movimientos políticos se pueden efectuar a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, dependiendo del interés de cada partido o movimiento político.

¿Cómo se programan las consultas de partidos y movimientos?

Los partidos o movimientos políticos con personería jurídica solicitan a través de sus respectivas autoridades estatutarias a la organización electoral la colaboración para realizar las consultas internas para tomar decisiones con respecto a su organización, o para escoger candidatos a la presidencia de la república, gobernaciones departamentales y alcaldías municipales. El consejo nacional interesados electoral fija una única fecha en el año en la que todos los partidos y movimientos que oportunamente lo solicitaron celebren sus consultas y una vez se define la fecha, Registraduría Nacional del Estado Civil elabora el calendario electoral.

¿Cómo se programan las consultas de partidos y movimientos?

Los partidos o movimientos políticos con personería jurídica solicitan a través de sus respectivas autoridades estatutarias a la Organización Electoral la colaboración para realizar las consultas internas para tomar decisiones con respecto a su organización, o para escoger candidatos a la Presidencia de la República, gobernaciones departamentales y alcaldías municipales. El Consejo Nacional Electoral fija una única fecha en el año en la que todos los partidos y movimientos interesados que oportunamente lo solicitaron celebren sus consultas y una vez se define la fecha, la Registraduría Nacional del Estado Civil elabora el calendario electoral.

¿Qué tipo de normas se aplica para las consultas?

Para las consultas de partidos y movimientos se aplican las disposiciones estatutarias propias de los partidos y movimientos que las convoquen y es por este motivo que en algunas consultas se ha permitido la participación de menores de edad o se ha eliminado de las tarjetas electorales la opción de voto en blanco, ya que son los partidos y movimientos políticos los que fijan las reglas de sus propias consultas, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos. Para los temas relacionados con financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, se aplican las normas que rigen para las elecciones ordinarias, previstas en la Ley así como en las

clasificación UNSPSC:

1. Producto	81141601 - Logística

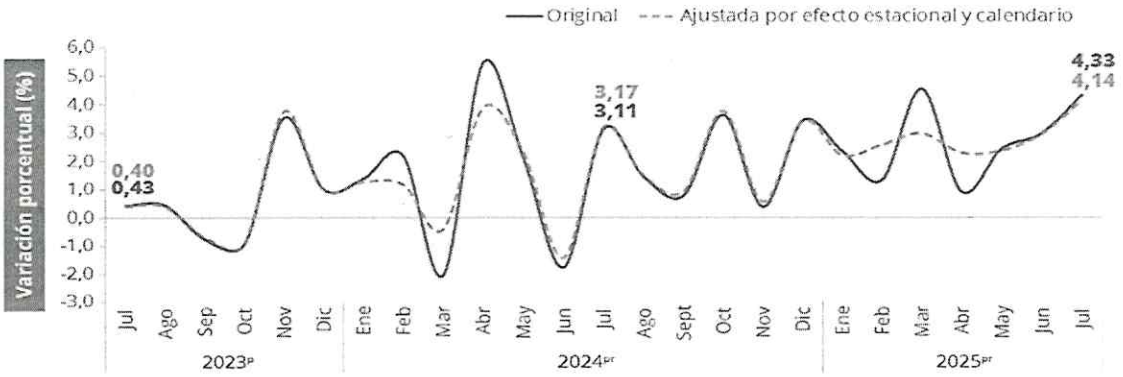
1. ECONÓMICO:

A. Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE

Información julio de 2025pr

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
Pr: preliminar
P: provisional

Para el mes de julio de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 136,67, lo que representó un crecimiento de 3,37% respecto al mes de junio de 2024pr (132,22). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2025pr, se ubicó en 138,22, lo que representó un crecimiento de 4.33% respecto al mes de junio de 2024.

B. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	0,19	4,33	4,22	6,12	5,10

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de agosto de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%).

Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,22	0,00	0,59	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,31	0,03	0,49	0,05
Salud	1,71	0,17	0,00	0,46	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,68	-0,13	0,45	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	0,00	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,19	0,19
Educación	4,41	-0,16	-0,01	0,13	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,09	0,06	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,05	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	-0,02	0,00
Transporte	12,93	0,13	0,02	-0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,40	-0,01	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,22	-0,01	-0,30	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En agosto de 2025 en comparación con julio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (4,66%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,53%), arriendo imputado (0,26%), arriendo efectivo (0,26%), carne de res y derivados (0,60%), plátanos (3,47%), yuca para consumo en el hogar (11,26%), gas (1,00%), zanahoria (15,58%) y café y productos a base de café (2,89%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,61%), papas (-9,63%), tomate (-4,26%), paquetes turísticos completos (-2,11%) y arroz (-0,97%).

Por principales subclases
Agosto 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	4,66	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,53	0,04
Arriendo imputado	0,26	0,03
Arriendo efectivo	0,26	0,02
Carne de res y derivados	0,60	0,01
Plátanos	3,47	0,01
Yuca para consumo en el hogar	11,26	0,01
Gas	1,00	0,01
Zanahoria	15,58	0,01
Café y productos a base de café	2,89	0,01

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

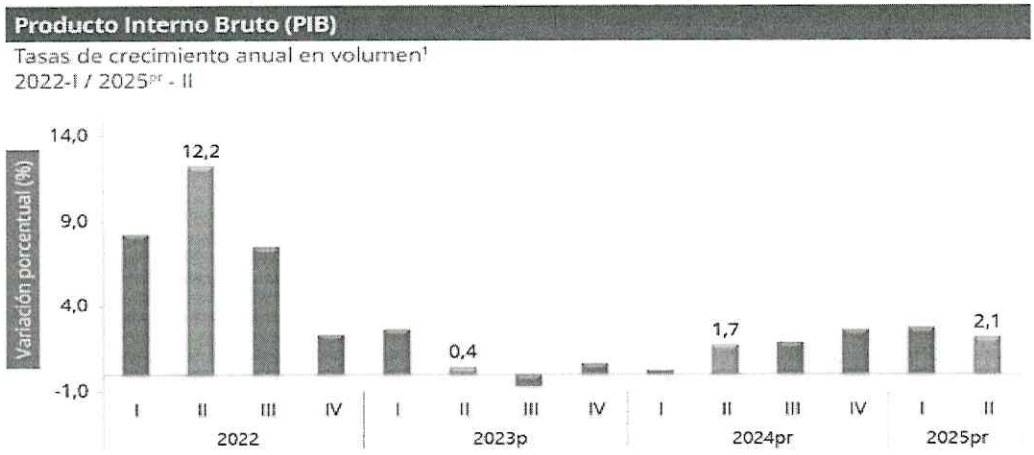
En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,22%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Educación (5,84%), Restaurantes y hoteles (5,68%), Salud (4,66%) y por último, Transporte (4,35%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bebidas alcohólicas y tabaco (4,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Bienes y servicios diversos (3,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,92%), Prendas de vestir y calzado (1,43%), Recreación y cultura (0,62%) y por último, Información y comunicación (-0,57%).

Según divisiones de gasto
Agosto 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	6,13	1,15
Educación	4,41	8,53	0,33	5,84	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	5,77	0,62	5,68	0,63
Salud	1,71	4,53	0,08	4,66	0,08
Transporte	12,93	4,36	0,58	4,35	0,58
TOTAL	100,00	4,33	4,33	4,22	4,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,27	0,07	4,03	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,88	1,80	3,65	1,14
Bienes y servicios diversos	5,36	2,68	0,14	3,34	0,17
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,92	0,08	2,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,47	0,05	1,43	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,21	-0,04	0,62	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	-0,57	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

3. actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

4. administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

5. actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

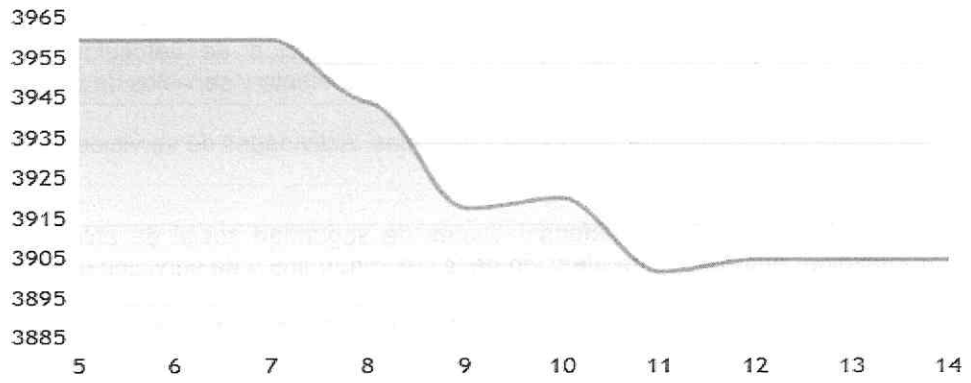
mínimo en Colombia ha experimentado un ajuste significativo, al ser establecido con un aumento del 9,5%. Este incremento, superior del IPC, ha sido una medida destinada a mitigar los efectos de la inflación sobre el poder adquisitivo de los colombianos. Como consecuencia, el ajuste en el salario mínimo no ha tenido un impacto representativo en el presupuesto previsto para el proceso económico, ya que el aumento en los ingresos de los trabajadores probablemente ayudará a mantener la capacidad de consumo sin desajustar las proyecciones macroeconómicas. Este aumento también refleja una estrategia para mantener la estabilidad económica en un contexto de precios elevados, especialmente en sectores clave como alimentos y transporte, contribuyendo así a equilibrar los efectos inflacionarios sobre la población.

A continuación, veremos el histórico del salario mínimo legal en Colombia, encontrándonos con que su variación se conserva en unos rangos limitados, sin mayores irregularidades en los mismos:

AÑO	SMMLV	INCREMENTO % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 589.500.00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000.00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350.00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455.00	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717.00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
18	$ 781.242.00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116.00	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	$ 877.803.00	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	$ 908.526.00	3,50 %	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	$ 1.000.000.00	10,07 %	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	$ 1.160.000.00	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	$ 1.300.000.00	12,00%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2025	1.423.000,00	9,5%	1572 del 24 de diciembre del 2024

D. TRM

GRÁFICA



A continuación, se actualiza el texto considerando las variaciones y afectaciones de la TRM en el último mes, con base en la información disponible para principios de julio de 2025.

Comportamiento Reciente de la TRM y su Impacto en la Economía Colombiana

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

En lo corrido del año, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) ha continuado siendo un factor determinante en la actividad económica del país. El año 2024 comenzó con una TRM de $3,822.05 el lunes 1 de enero y cerró en $4,409.15 el martes 31 de diciembre de 2024, lo que representó una considerable diferencia de $587.10 pesos, indicando un aumento significativo, especialmente hacia finales de ese año.

El promedio de la TRM durante 2024 fue de $4,071.35, distanciándose de la mayoría de los precios registrados. La variación anual fue del 15.36%, reflejando un aumento dramático. El valor mínimo de la TRM en 2024 fue de $3,763.43, mientras que el máximo alcanzó los $4,478.21 el jueves 14 de noviembre. La mediana de la TRM se situó en $4,021.63, lo que sugiere que la mitad de los valores se encontraron por debajo y la otra mitad por encima de este punto. El valor más frecuente de la TRM en 2024 fue cercano a los $3,900.

La desviación estándar de $192.88 en 2024 reflejó una pronunciada dispersión de los precios, y el coeficiente de variación del 4.74% indicó una variabilidad moderada durante ese año.

La devaluación del peso colombiano frente al dólar en 2024 marcó un punto crítico en la economía, con una depreciación acumulada del 15.36% al cierre del año, según datos del Banco de la República. Este fenómeno, que situó la TRM en $4,409.15 por dólar, contrastó fuertemente con la revaluación del 20.54% observada en 2023. La volatilidad cambiaria fue resultado de una combinación de factores externos, como el fortalecimiento global del dólar y la caída de los precios del petróleo, y desafíos internos, incluyendo la incertidumbre fiscal y los ajustes en la política monetaria. El impacto se extendió a múltiples dimensiones económicas, desde presiones inflacionarias hasta un incremento en el costo de las importaciones, configurando un escenario que exigió respuestas coordinadas entre el gobierno, el banco central y los actores productivos.

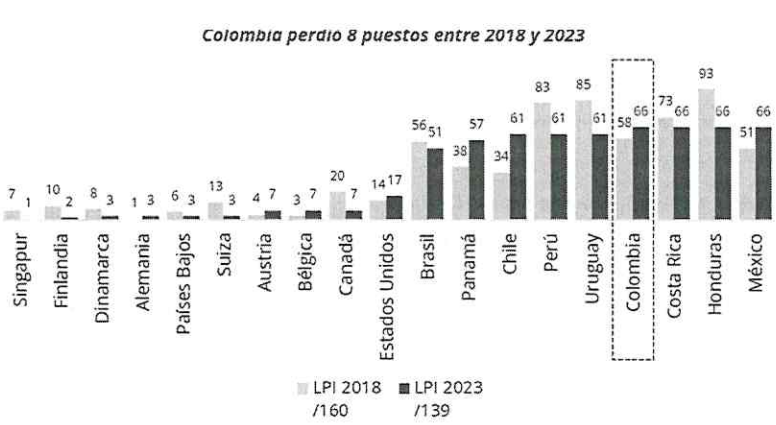
análisis del último mes (aproximadamente del mes de septiembre del 2025)

Observando el comportamiento de la TRM en el ultimo mes se ha evidenciado que la cotización del dólar en Colombia para el domingo 31 de agosto del 2025 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 3.41% (141.9 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 3.86% (161.28 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

TRM del 15 de Septiembre	2025	3,906.24 COP
TRM del 14 de Septiembre	2025	3,906.24 COP
TRM del 13 de Septiembre	2025	3,906.24 COP
TRM del 12 de Septiembre	2025	3,903.18 COP
TRM del 11 de Septiembre	2025	3,921.58 COP
TRM del 10 de Septiembre	2025	3,919.13 COP
TRM del 9 de Septiembre	2025	3,945.29 COP
TRM del 8 de Septiembre	2025	3,960.94 COP
TRM del 7 de Septiembre	2025	3,960.94 COP
TRM del 6 de Septiembre	2025	3,960.94 COP

E. Desempeño de Colombia en el Índice de desempeño logístico

El **Índice de Desempeño Logístico (LPI)** de Colombia para el año 2025 aún no está disponible, pero en 2023, Colombia ocupó el **puesto 66** entre 139 países, lo que representa una caída de 8 lugares en comparación con 2018, cuando alcanzó el puesto 58 entre 160 economías. El LPI mide la calidad de la infraestructura relacionada con el comercio y el transporte, y es un indicador importante para evaluar la Competitividad logística del país.



A pesar de este retroceso, el país ha evidenciado mejoras importantes en su desempeño logístico en la última década, pues en el reporte de 2014 se ubicó en el puesto 97 de 160 países, correspondiente a una puntuación de 2,64 sobre 5,0, explicado por los rezagos en todos los componentes, principalmente en puntualidad (puesto 108/160) y seguimiento y localización (puesto 111/160).

F. MIPYMES en el Valle del Cauca:

En el Valle del Cauca, 2025 se ha caracterizado por iniciativas de apoyo a las MIPYMES a través de la Gobernación del Valle del Cauca y la Alcaldía de Cali. Se han lanzado programas como Valle INN 2025 para fortalecer emprendimientos, el Hub de E-commerce para impulsar las ventas digitales, Vallexporta para la internacionalización, y Elevara para conectar empresas con inversionistas. También se registran iniciativas para el impulso del consumo y el crecimiento empresarial, como el programa Mi Primera Exportación y la creación de la plataforma ENKO.

Según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en Cali existen cerca de 268.000 micronegocios y el 42,6 % de ellos son liderados por mujeres. Esto equivale a más de 114.000 iniciativas femeninas activas, muchas de las cuales no solo generan ingresos, sino que son el principal sustento económico de sus hogares.

De hecho, el 68,9 % de estas mujeres aportan más del 50 % de los ingresos familiares, impactando directamente la vida de unas 122 mil personas en la ciudad.

El informe 'Las mujeres emprendedoras: impulsoras clave del desarrollo económico en Cali y la región', realizado por la Unidad de Analítica de la Fundación WWB Colombia, pone sobre la mesa cómo ellas "a pesar de enfrentar barreras significativas como la carga del cuidado no remunerado y la brecha de ingresos, las mujeres siguen siendo agentes de transformación en la economía local y nacional. Su resiliencia, innovación y liderazgo no solo fortalecen el tejido empresarial, sino que también generan impactos positivos en la comunidad".

Aunque estas emprendedoras aportan $ 4,31 billones al valor agregado de la ciudad, en promedio sus ingresos son 37,7 % menores que los de los hombres, y solo el 16,6 % tiene acceso a crédito formal. Además, un 69,4% dedica más de ocho horas diarias a tareas de cuidado no remuneradas, lo que limita su tiempo, energía y posibilidades de expansión.

"Las mujeres en Cali han demostrado una enorme capacidad para innovar y sostener la economía desde la base. Sin embargo, siguen enfrentando condiciones desiguales que frenan su crecimiento. Necesitamos seguir apostando por políticas y acciones que permitan cerrar esas brechas", afirmó Johana Urrutia, directora de Programas de la Fundación WWB Colombia.

En Colombia, las pequeñas y medianas empresas representan el 99.5% del tejido empresarial y generan el 65% del empleo en el país, según cifras de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Acopi). Sin embargo, apenas el 30% de estas empresas logran superar sus primeros cinco años de operación, de acuerdo con la misma fuente.

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.

Si bien el conocimiento limitado del mercado y la falta de rentabilidad de sus productos son algunas de las principales causas de cierre, en un mundo definido por la tecnología, las pymes enfrentan un desafío aún mayor: adaptarse al nuevo entorno digital o arriesgarse a quedarse fuera del mercado.

Alegra.com, advierte que las pymes que no adopten herramientas tecnológicas en 2025 podrían enfrentar crecimiento estancado, costos operativos innecesarios e incluso sanciones por incumplimientos normativos.

Un estudio del Centro Nacional de Consultoría revela que solo el 30% de las mipymes formales en Colombia se encuentran en un nivel avanzado de transformación digital, con procesos automatizados y trámites gubernamentales realizados de manera virtual. Esto significa que la gran mayoría de las pymes no solo invierten horas extra en tareas repetitivas, sino que también se exponen a errores con graves consecuencias, como sanciones fiscales, costos adicionales y pérdida de clientes.

La compañía de software estima que una pyme que digitaliza su contabilidad puede ahorrar hasta un 50% del tiempo destinado a procesos administrativos y reducir prácticamente todos los errores generados por entradas manuales, permitiéndoles enfocar sus recursos en el crecimiento del negocio y la innovación.

https://portalerp.com.co/2025-el-ano-en-que-las-pymes-colombianas-deberan-reinventarse-o-desaparecer

https://www.eltiempo.com/colombia/cali/en-cali-existen-unos-268-000-micronegocios-y-el-42-6-son-liderados-por-mujeres-pero-sigue-brecha-de-genero-3470956

2. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En este numeral se realiza un análisis de mercado que permita identificar y seleccionar las condiciones que el proveedor debe tener que mejor se ajuste a las necesidades y requerimientos de la entidad, en el marco de la realización de las elecciones de consulta área metropolitana logísticos que garanticen el desarrollo eficiente y transparente del proceso electoral. Para ello, se hace necesario:

- **Identificar proveedores idóneos:** permite conocer las empresas que ofrecen servicios logísticos no solo para elecciones, evaluando su experiencia, capacidad técnica y financiera, así como su cumplimiento con la normatividad vigente.
- **Obtener mejores precios:** Al comparar ofertas de diferentes proveedores, se puede obtener el mejor precio posible para los servicios logísticos, optimizando los recursos públicos.
- **Reducir riesgos:** Un análisis exhaustivo del mercado permite identificar y evaluar los riesgos asociados a la contratación de servicios logísticos, minimizando la posibilidad de inconvenientes durante el proceso electoral.
- **Tomar decisiones informadas:** La información obtenida a través del análisis de mercado sirve como base para tomar decisiones informadas sobre la selección del proveedor, asegurando que se contraten servicios de calidad que cumplan con las expectativas de la entidad.

Factores preponderantes:

- **Análisis de oferta y demanda:** Es fundamental analizar la oferta existente en el mercado, en términos de la cantidad de empresas que prestan servicios logísticos para elecciones, su experiencia, capacidad técnica y financiera, y su ubicación geográfica. Asimismo, se debe evaluar la demanda de estos servicios, considerando el número de votantes, la cantidad de puestos de votación y la dispersión geográfica de los mismos.

procesos similares, sus precios y su experiencia.

- **Modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente:** Colombia Compra Eficiente es una entidad pública que ofrece herramientas y metodologías para la contratación eficiente y transparente de bienes y servicios. El análisis de mercado debe considerar las recomendaciones y herramientas disponibles en esta plataforma.
- **Aspectos técnicos a tener en cuenta:** El análisis de mercado debe evaluar los aspectos técnicos relacionados con la prestación del servicio, como la capacidad de transporte de materiales electorales, la seguridad de los mismos, la instalación y desinstalación de los puestos de votación, la logística de la votación y el escrutinio de los votos.

A. TÉCNICO

El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional pretende satisfacer con la ejecución de este proceso, el correcto desempeño de la logística de las elecciones de partidos politicos que se llevarán a cabo el 19 de Octubre del 2025, en todo el Municipio de Candelaria Valle y sus corregimientos.

Esta necesidad se enmarca en las funciones constitucionales, legales y administrativas que cumple la Administración Municipal de Candelaria Valle.

Teniendo en cuenta lo precedente, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, requiere recibir ofertas para la prestación de estos servicios especiales, en la actual vigencia, con lo cual se pretende satisfacer las necesidades de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Candelaria Valle y dar cumplimiento con la normatividad que le compete a la Administración Municipal de Candelaria Valle.

B. REGULATORIO

Normatividad Vigente aplicable al bien y/o servicio	- Ley 80 de 1993. - Ley 1150 de 2007. - Ley 1474 de 2011. - Decreto 1082 de 2015. - Decreto 2241 de 1986. Decreto 3254 de 1963.
Normatividad vigente a la actividad de proveedores y compradores de manera particular	La presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

C. OTROS

ANALISIS DE MERCADO:

Ahora bien, para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precio del mercado, tomando como base en cotizaciones (adjuntadas en el estudio previo) de elementos de la misma característica técnicas requeridas en el presente estudio previo, se solicitaron las siguientes cotizaciones:

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar prestación de servicio de comedor para brindar apoyo en la realización de capacitaciones, reuniones, mesas de trabajo en la administración municipal:

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE ($23.00.000)** IVA incluido.

D. **ESTUDIO DE LA OFERTA**

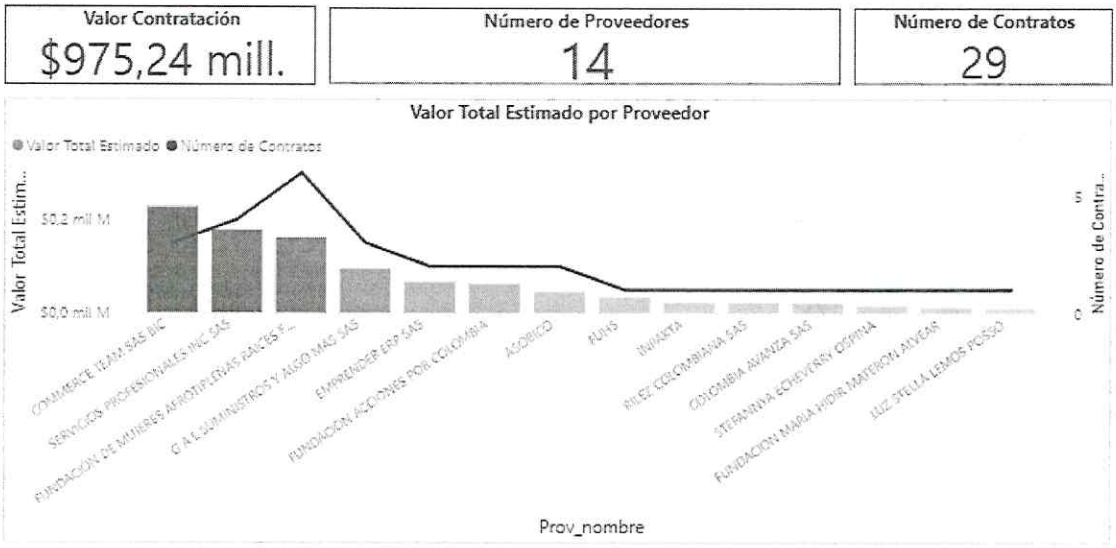
La Administración municipal de Candelaria Valle del Cauca está al servicio de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad y transparencia.

Entre los principios rectores de la democracia, está el de la transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos de la administración.

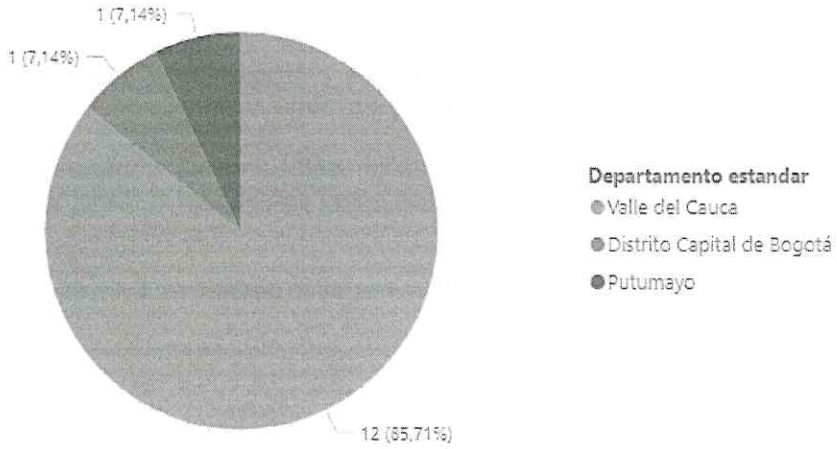
En el estudio de la oferta el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional debe contestar, entre otras, siguientes preguntas:

1. ¿Quién vende?

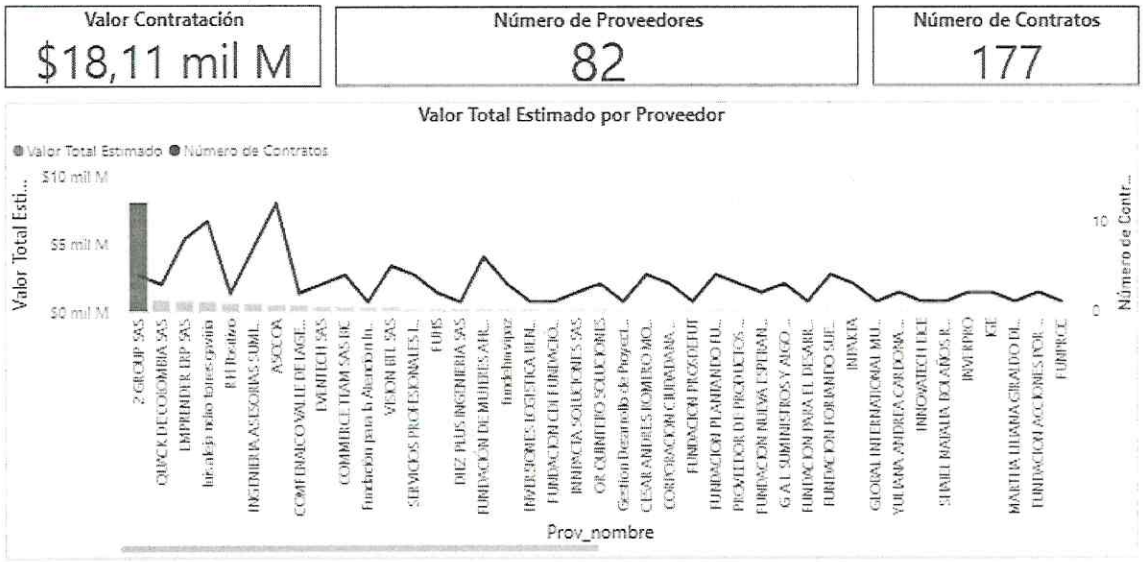
Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional encontró que en el municipio de candelaria a partir del año 2022 al 2024 se celebrado 29 contratos con un total de 14 proveedores por un valor superior a los 975 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.



Los proveedores a nivel municipal en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca.



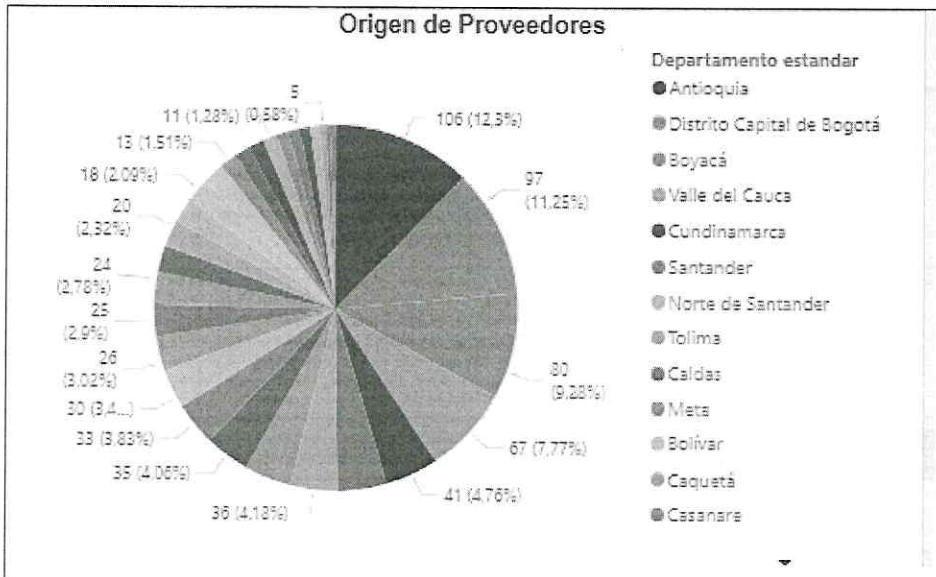
Según la plataforma secop II, en su herramienta de abastecimiento estratégico, Departamento Administrativo d desarrollo institucional encontró que en el departamento del valle del cauca a partir del año 2022 al 2025 se han celebrado 117 contratos con un total aproximado de 82 proveedores por un valor superior a los 18,11 mil millones de pesos acorde al clasificador de bienes y servicios relacionados con el objeto contractual.



El Departamento Administrativo d desarrollo institucional, tiene como propósito, el de diseñar y ejecutar las políticas, planes, programas, estrategias y gestiones necesarias establecidas en el plan de desarrollo "JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR A CANDELARIA" 2024-2027 además de "describir el propósito de la oficina, secretaria o dirección establecido en el decreto 205 del 2022 al 2024 mediante el cual se determina la estructura de la administración central del municipio de candelaria valle del cauca, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

Los proveedores a nivel departamental en temas relacionados con el objeto contractual, se encuentran en su mayoría registrados en el valle del cauca. Antioquia y distrito capital

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACIÓN.



¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

A continuación, se presenta información correspondiente a contrato realizados a nivel departamental y municipal que tienen objetos similares al presente análisis **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ELECCIONES DE LA CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS DEL 26 DE OCTUBRE 2025, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE.**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			2024		
Clasificados de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
8114 - Tecnologías de fabricación	102	$60.360.994.764	8,39%	194	$539.972.957.605	75,04%	160	$31.322.015.744	4,35 %	258	$87.905.025.565	
811416 - Manejo de cadena de suministros	102	$60.360.994.764	8,39%	194	$539.972.957.605	75,04%	160	$31.322.015.744	4,35 %	258	$87.905.025.565	
Total	102	$60.360.994.764	8,39%	194	$539.972.957.605	75,04%	160	$31.322.015.744	4,35 %	258	$87.905.025.565	

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

El siguiente cuadro se diligencia con base de los contratos ejecutados por la Alcaldía municipal de Candelaria Valle con el objeto contractual del proceso similar al propuesto en el estudio previo a nivel municipal y departamental un mínimo de 4 objetos contractuales relacionados con el objeto a contratar.

MODALIDAD CONTRATACION	ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
Mínima cuantía	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**	MDC-SPE-MC-005-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	25.000.000

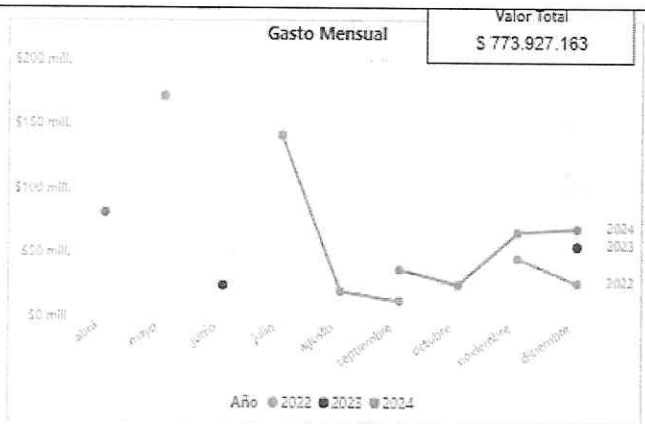
	DE CANDELARIA		MUNICIPIO DE CANDELARIA.	
Mínima cuantía	**MUNICIPIO CANDELARIA**	MDC-SPE-MC-005-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	25.000.000
Mínima cuantía	**MUNICIPIO CANDELARIA**	MDC-SDA-MC-010-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA RENDICION DE CUENTA DEL AÑO 2023 DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE	29.958.19

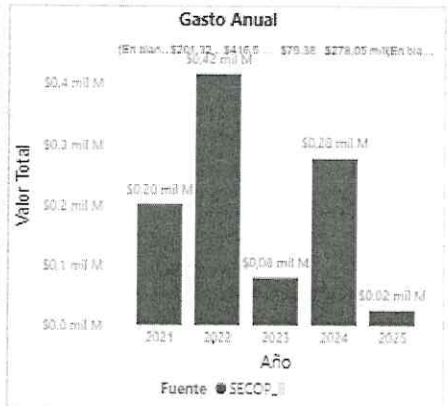
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4596740&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

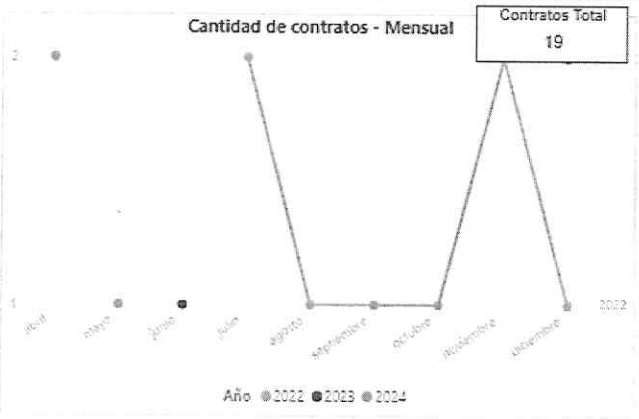
ESTUDIO DE LA DEMANDA: La Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

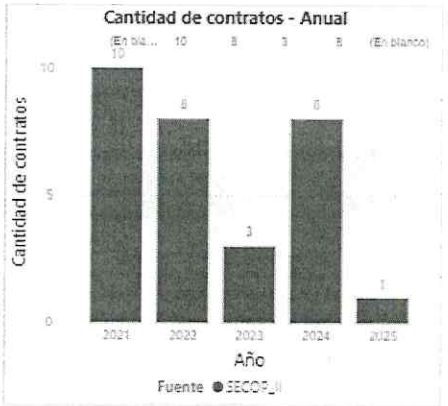
Para el análisis de la demanda de este tipo de servicios se realizó una búsqueda documental en la página Web del SECOP II y se usó la herramienta de modelo de abastecimiento estratégico y el modelo de abastecimiento. Utilizando los criterios de búsqueda Candelaria para los procesos contratados por la entidad estatal en el pasado, los cuales se relacionan a continuación:

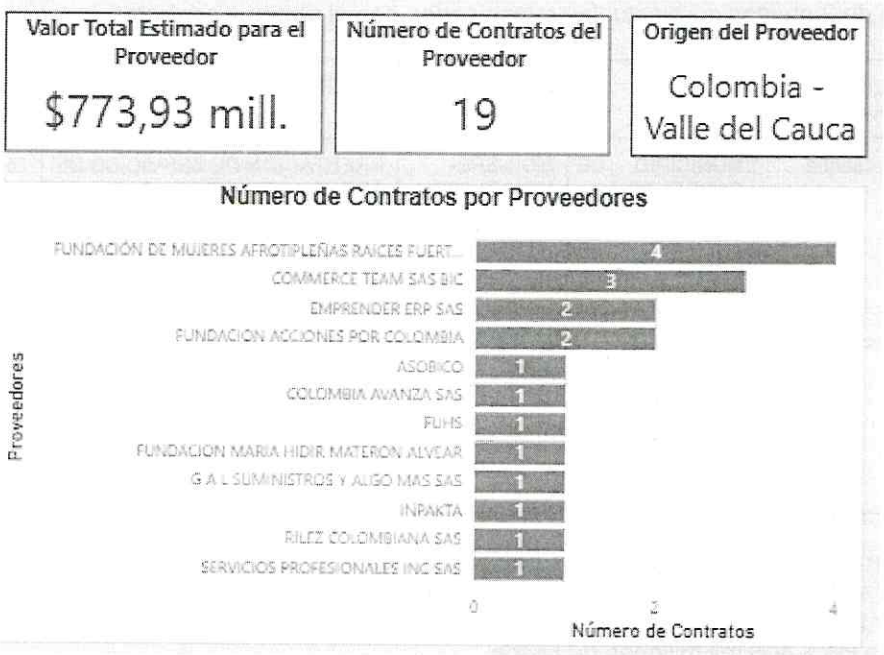
1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2022 al 2024 , el municipio de Candelaria Valle del Cauca ha suscrito alrededor 19 contratos por la modalidad de mínima cuantía por un valor aproximado mayor a los $773 millones de pesos.











La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación de mínima cuantía



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

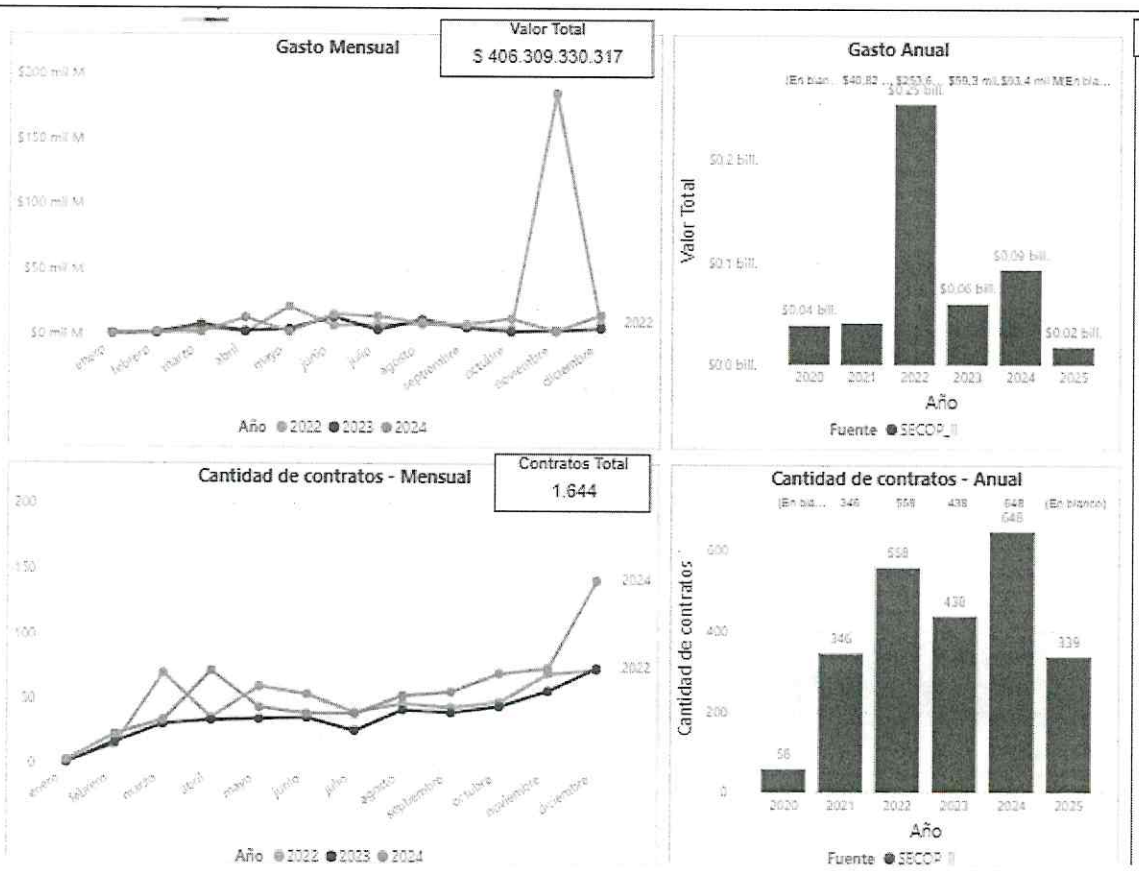
Año	2022			2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 8114 - Tecnologías de fabricación	8	$416.501.134	53,82%	3	$79.381.000	10,26%	8	$278.045.029	35,93%	19	$773.927.163
⊞ 811416 - Manejo de cadena de suministros	8	$416.501.134	53,82%	3	$79.381.000	10,26%	8	$278.045.029	35,93%	19	$773.927.163
Total	8	$416.501.134	53,82%	3	$79.381.000	10,26%	8	$278.045.029	35,93%	19	$773.927.163

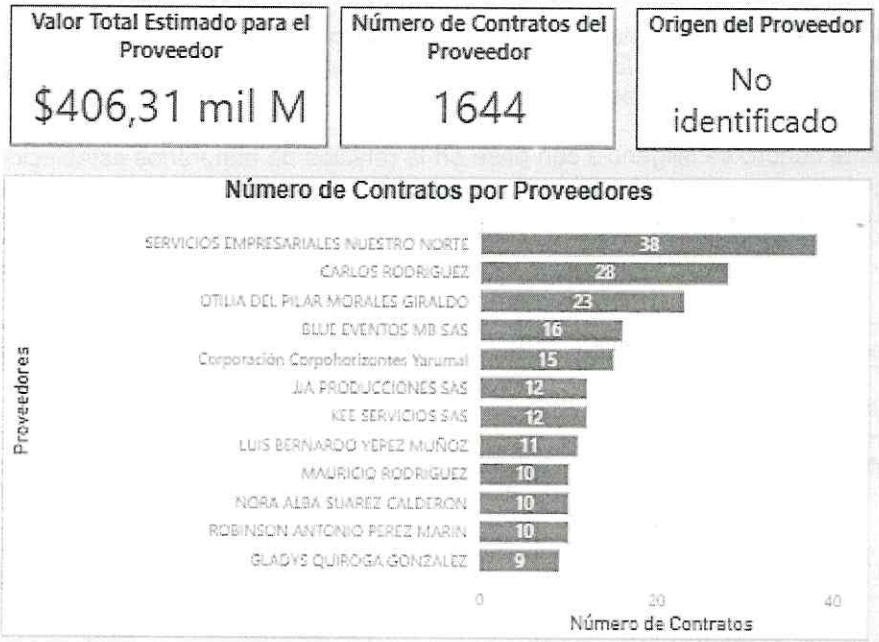
Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

El siguiente cuadro se diligencia con base en la relación de honorarios establecidos en el estudio previos, el objeto contractual similar al propuesto en el estudio previo a nivel municipal con un mínimo de 2 objetos contractuales relacionados con el objeto a contratar.

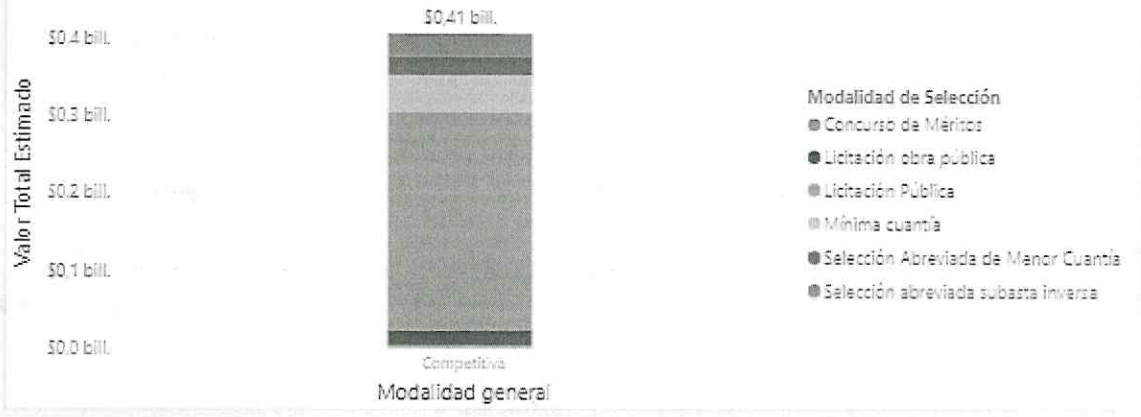
MODALIDAD CONTRATACION	ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
Mínima cuantía	**MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**	MDC-SPE-MC-005-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	25.000.000
Mínima cuantía	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE CANDELARIA**	MCIM 014 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y OPERATIVOS PARA LA FASE FINAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2022 EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	27.600.000**Precio estin** 27.600.000

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? A partir del 1 de enero del 2022 al 2024, el departamento del Valle del Cauca ha suscrito alrededor 1.644 mil contratos por la modalidad de contratación mínima cuantía por un valor aproximado mayor a los $ 406 mil millones de pesos.





La modalidad de selección utilizada para la adquisición de bienes y servicios relacionados con los códigos mencionados anteriormente es la contratación mínima cuantía.



Y el detalle de los mismos y participación por cada año para contratación directa es el siguiente:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	558	$253.608.297.442	62,42%	438	$59.301.945.647	14,60%	648	$93.399.087.228	22,99%	1644	$406.309.330.317	100,00%
811416 - Manejo de cadena de suministros	558	$253.608.297.442	62,42%	438	$59.301.945.647	14,60%	648	$93.399.087.228	22,99%	1644	$406.309.330.317	100,00%
Total	558	$253.608.297.442	62,42%	438	$59.301.945.647	14,60%	648	$93.399.087.228	22,99%	1644	$406.309.330.317	100,00%

Para realizar el presente análisis se realizó la búsqueda en el portal SECOP II de procesos adelantados por la Entidad Estatal cuyo objeto se relaciona con el presente, obteniendo como resultado la siguiente información.

El siguiente cuadro se diligencia con base en la relación de honorarios establecidos en el estudio previos, el objeto contractual similar al propuesto en el estudio previo a nivel departamental con un mínimo de 2 objetos contractuales relacionados con el objeto a contratar.

MODALIDAD CONTRATACION	ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR
Mínima cuantía	**MUNICIPIO DE CHIGORODO**	CMC-SGPC-103-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ELECCION DE LA NUEVA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS Y SU FUNCIONAMIENTO DURANTE LA VIGENCIA 2021 Y LA REALIZACION DE 3 INICIATIVAS DE MEMORIA HISTORICA EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO	25.000.000

Mínima cuantía	**MUNICIPIO DE PRADERA**	MC 016 PRADERA 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA PARA LA REALIZACION DE TODO LO CONCERNIENTE A LAS PROXIMAS ELECCIONES DEL 13 DE MARZO DE 2022, (SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES).	18.000.000
Mínima cuantía	**MUNICIPIO DE PRADERA**	046 PRADERA 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE, PARA LAS ELECCIONES DEL 29 DE OCTUBRE DE 2023 GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES	30.000.000

De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, estudio del mercado, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención.

En Colombia existen gran variedad de empresas dedicadas a la prestación de servicios de logística, por lo cual se puede evidenciar que este sector es dinámico, toda vez que esta actividad tiene gran impacto en el comportamiento de la economía colombiana.

Consultado también el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, en lo relacionado con los códigos de clasificación industrial internacional uniforme - CIIU, se encontraron Pymes, que podrían prestar el servicio requerido y que reportaron sus estados financieros a la SuperSociedades:

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES –Asuntos Económicos y Contables –Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes en distritos departamentos, con el códigos CIIU: 8230 con actividad: Organización de convenciones y eventos comerciales

900151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONV	SANTANDER	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	ATLANTICO	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	SANTANDER	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
811027597	PANELCO SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830071625	OPEN LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADES	CALDAS	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGA	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900072392	FIERA SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900194353	OPEN GROUP BTL SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900228431	SOLUGISTIK SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900237865	ORBIT EVENTOS SAS	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900275221	DU BRANDS SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900285489	GRUPO COMETA S.A.S	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900297972	COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900343131	QUACC DE COLOMBIA SAS	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900365212	4E SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.	ATLANTICO	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SA	VALLE	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900908406	PIXELL GROUP SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
901036567	SEÑORA DE LA PAZ SAS	BOGOTA D.C.	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKET	CUNDINAMARCA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
900508373	ENLACE 7	ANTIOQUIA	N8230	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales

ESTUDIO DEL MERCADO

ANALISIS DE PRECIOS

Para establecer los precios unitarios de referencia de los ítems vinculados en el proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ELECCIONES DE LA CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS DEL 26 DE OCTUBRE 2025, EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE**, se realizó la solicitud de cotización a través de correo electrónico a empresas que prestan este servicio que se pretende adquirir, obteniendo respuesta de tres empresas relacionadas en el siguiente cuadro. Cabe recordar que el análisis de precios se relaciona en un documento anexo "ESTUDIO DE MERCADO LOGISTICA"

NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS
UNSPSC 81141601 **PRODUCTO** LOGISTICA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
Experiencia general: Podrán participar en este proceso de contratación persona natural o jurídica, cuya actividad tenga relación con logística para catering de eventos, alquiler de sillas mesas, servicio

de transporte, alimentación en cuanto a la entrega de refrigerios, almuerzos, cenas con la normatividad vigente a los estándares de manipulación de alimentos.

Experiencia especifica: Así mismo, los interesados deberán aportar mínimo dos (2) certificaciones de contratos con objeto similar, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

La acreditación de la experiencia debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

a) Nombre del oferente y/o razón social.
b) Nombre completo de la entidad contratante.
c) Objeto del contrato y plazo de ejecución
d) Valor del contrato.

- Deberá presentar carnet de manipulación vigente del personal que prepara los alimentos, en aras de garantizar la sanidad de estos.
- El proponente deberá aportar junto con la propuesta el 40% de los vehículos que se requieren de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica, ya sea en calidad de propietario o de arrendatario, anexando lo siguiente:

  - Fotocopia tarjeta de propiedad del vehículo.
  - Fotocopia SOAT vigente.
  - Certificado de aprobación de la revisión técnico – mecánica vigente.
  - Licencia de tránsito y fotocopia de la cédula de ciudadanía de los conductores ofertados.
  - contrato de arrendamiento del vehículo (si aplica).

PROCESO LIMITADO A MIPYMES: El presente proceso no estará limitado inicialmente a MIPYMES, pero, por su cuantía, podrá eventualmente ser limitado a estas en caso de que se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el departamento del Valle del Cauca, de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Requisitos diferenciales para Mipymes que presenten oferta formal al proceso:

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones. Art. 2.2.1.4.2.18, las Entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Por lo anterior, esta Entidad procederá a definir las condiciones técnicas generales y específicas mínimas que deberán reunir los oferentes que acrediten su condición de Mipyme que deseen presentar su oferta formal al presente proceso:

Condiciones generales: Podrán participar en este proceso de contratación persona natural o jurídica, cuya actividad tenga relación con logística para catering de eventos, alquiler de sillas mesas, servicio de transporte, alimentación en cuanto a la entrega de refrigerios, almuerzos, cenas con la normatividad vigente a los estándares de manipulación de alimentos.

Condiciones específicas: Así mismo, los interesados deberán aportar mínimo tres (3) certificaciones de contratos con objeto similar, cuya sumatoria corresponda al 100% del valor del presupuesto del presente proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

La acreditación de la experiencia debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

e) Nombre del oferente y/o razón social.
f) Nombre completo de la entidad contratante.
g) Objeto del contrato y plazo de ejecución
h) Valor del contrato.

Las demás exigencias, deberán ser presentadas como se indicaron anteriormente.

- Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA IMPORTANTE: Los anteriores requisitos no serán tenidos en cuenta cuando el presente proceso sea limitado a MiPymes de conformidad con lo dispuesto por Art. 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021.

SELECCIÓN OFERENTE

PRECIO: La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

El MUNICIPIO: Revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el

cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La modalidad del presente proceso de Selección de Mínima cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia, Esta modalidad se acoge teniendo en cuenta, la cuantía del proceso de conformidad con el presupuesto anual del Municipio ya que en los servicios requeridos confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

Por tal razón. resulta aplicable lo previsto en el decreto 1860 de 2021 que modifica os artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 de acuerdo con los cuales " La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas (...).

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que para la escogencia del ofrecimiento más favorable, La alcaldía de Candelaria tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del CONTRATO a celebrar tiene incluido los gastos por impuestos, tasas y contribuciones, se estima en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS MCTE ($23.000.000)**

FORMA DE PAGO

El municipio de Candelaria pagara al contratista en UNA SOLA CUOTA, previa presentación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato y pago o certificación de estar al día con el sistema de seguridad social integral.

i. Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
ii. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iii. Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga el Municipio de Candelaria, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales, garantías y demás emolumentos que se consideren necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II por la supervisión hasta 14 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

No. Rubro: **2.1.2.02.02.008.83990.07.32.0.001 – 1186** con descripción **GASTOS ELECTORALES** de la vigencia 2025 con destino Al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.** CDP 4001 de fecha 15 de octubre del 2025.

GARANTÍAS

El Municipio de Candelaria teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015,«Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación» El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del decreto.

El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare al Municipio de Candelaria, de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato.

CALIDAD DEL SERVICIO. Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surja con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de esta garantía se determinarán en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en cada contrato. en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de firmado el contrato

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El contratista deberá asumir la garantía que ampare respecto al personal que tenga a cargo o que se vaya a emplear, debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el

término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMMLV) El tomador, debe ser únicamente el Contratista; los asegurados deben ser el Contratista y el Municipio de Candelaria; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados y el Municipio de Candelaria.

INDICACIÓN SI LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL
El presente proceso de contratación **No** está sometido a uno o varios acuerdos comerciales,

Jhon Cifuentes ELABORÓ: **JHON HAMILTON CIFUENTES MORALES** APOYO DE CONTRATACION	**REVISO Y APROBÓ** **LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ** SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO